



**CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo para el año 2021.

Mediante Orden de 29 de enero de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM nº 29 de 5 de febrero), se aprobaron las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo, modificada por la Orden de 4 de marzo de 2019 (BORM nº 58 de 11 de marzo)

Según se establece en el artículo 9 de la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad y no discriminación y se iniciará de oficio mediante la aprobación de la correspondiente resolución de convocatoria por la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,



Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de los programas de Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo, correspondiente al ejercicio 2021.

Primero.- Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de subvenciones para la financiación de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en el marco de los Servicios de Ajuste Personal y Social de los Centros Especiales de Empleo (BORM nº 29 de 5 de febrero), modificada por la Orden de 4 de marzo de 2019 (BORM nº 58 de 11 de marzo).

Segundo.- Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2021, con fondos procedentes de la Administración General del Estado - Servicio Público de Empleo Estatal-.

2. El crédito disponible para 2021 en la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.47502, código de proyecto 36142 asciende a 300.000,00 euros.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de Bases, se establece un crédito total estimado de cien mil euros (100.000,00 €) que se prevé, como consecuencia del aumento del crédito presupuestario derivado de una generación, ampliación de crédito y este sea incorporado a los proyectos de gasto antes citados.

Dicha afectación queda condicionada a la efectiva incorporación del mencionado crédito y la habilitación de la disponibilidad del crédito de la correspondiente partida.

En el caso de que se proceda a incorporar este crédito adicional, total o parcialmente, a la convocatoria con carácter previo a la resolución del procedimiento, mediante resolución del Director General del SEF se hará pública su cuantía definitiva, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

4. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos asignados a la presente convocatoria.

Tercero.- Objeto y finalidad.

1. Serán subvencionables con cargo a la presente convocatoria los costes salariales y de Seguridad Social a cargo del Centro Especial de Empleo, derivados de la contratación del personal que integra las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional.



2. La finalidad última de la concesión es el fomento de la modernización de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya plantilla esté formada, total o parcialmente, por personas con discapacidad de difícil inserción.

Cuarto.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan, las Entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo o los propios Centros cuando tengan personalidad jurídica propia, y además de cumplir las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Orden de bases, reúnan los siguientes requisitos:

a) Que se encuentren calificados para desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, e inscritos en el Libro Registro correspondiente.

b) Tener una plantilla formada por trabajadores con el tipo y grado de discapacidad establecido en el artículo 5 apartado 1 de la Orden de bases, es decir:

- Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
- Personas con discapacidad física o sensorial con un grado reconocido igual o superior al 65%.

2. No podrán ser beneficiarios aquellos Centros Especiales de Empleo en los que concurra alguna de las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 1.4 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, a saber, que se trate de ayudas a empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común, o que tengan la calificación de empresa en crisis de conformidad con la definición establecida en el apartado 18 del artículo 2 del citado Reglamento.

Quinto.- Requisitos generales de los beneficiarios

1. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades solicitantes en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en artículo 13 apartados 2 y 3 del de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, para poder obtener la condición de beneficiario el solicitante deberá:

a) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.



Estos requisitos deberán estar acreditados en el procedimiento con anterioridad a la realización de la propuesta de resolución de concesión.

2. Los Centros Especiales de Empleo deberán disponer de la evaluación inicial de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva atendiendo al grado de siniestralidad del año anterior, realizada por el servicio de prevención externo que tuviere contratado, o por los técnicos debidamente cualificados si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención.

Sexto. Actividad subvencionada.

Las subvenciones establecidas en esta convocatoria se destinarán a financiar costes laborales y de Seguridad Social a cargo de la empresa, derivados de la contratación indefinida de los trabajadores de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo, para el desarrollo de las funciones descritas para las mismas en el artículo 3 de la orden de bases, y con el límite del salario establecido en el convenio colectivo de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de personas con discapacidad, para cada una de las categorías.

Séptimo.- Cuantía individualizada de la subvención.

1. La cuantía de estas subvenciones se establece en 1.200 euros anuales por cada trabajador con el tipo y grado de discapacidad indicados en el artículo 5, apartado 1 de la Orden de bases, contratado por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses.

La subvención anual de 1.200 euros, se reducirá proporcionalmente en función de la duración de los contratos de los trabajadores con discapacidad a los que se refiere el apartado anterior, así como en función de la duración de la jornada en el supuesto de que el contrato sea a tiempo parcial. Estas subvenciones se concederán por periodos de un año, previa solicitud por parte del Centro Especial de Empleo tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido.

El periodo de suspensión de los contratos de trabajo mediante un expediente de Regulación de Empleo Temporal, no se considerará a efectos de la obtención de la subvención.

La actividad a subvencionar deberá desarrollarse, como máximo hasta el 30 de junio del año siguiente al de la convocatoria.

2. En el caso de solicitudes donde se incorporase algún Centro Especial de Empleo que no hubiese dispuesto de Unidades de Apoyo subvencionadas por el SEF, la fecha a considerar para el cálculo de la subvención a otorgar será la del primer día del mes siguiente a la fecha de la convocatoria, y el periodo máximo será de una anualidad, pero sin que se pueda sobrepasar el límite temporal del 30 de junio del año siguiente al de la convocatoria.



3. En el marco de lo que prevé el artículo 34.2 del Reglamento (UE) nº 651/2014 serán subvencionables únicamente los costes de empleo del personal exclusivamente durante el tiempo que dedique a asistir a trabajadores con discapacidad

Octavo.- Incompatibilidades

El importe de las subvenciones que se concedan no podrá ser de tal cuantía, que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad.

Las ayudas que se otorguen destinadas a subvencionar el coste salarial correspondiente al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, se considerarán a los efectos del límite expuesto en el párrafo anterior.

Noveno.- Forma y plazo de presentación de solicitud

1. Solicitud: Las solicitudes de subvención que se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado disponible en la página WEB www.sefcarm.es, irán dirigidas a la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación y se presentarán a través de medios electrónicos.

La presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará a través del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. En este caso, se deberá incluir como anexo a dicho formulario el modelo de solicitud disponible en la guía de procedimientos y servicios y que como Anexo II se acompaña a esta Resolución (código de procedimiento 1995) que deberá ser firmado electrónicamente.

En el caso de disponer de formulario PAECARM en el momento de presentar la solicitud, no será necesario la aportación del Anexo II, pues será este el modelo de solicitud que irá acompañado de la declaración responsable correspondiente.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida que se aportará en formato electrónico. Los documentos requeridos deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.



Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Además, salvo oposición o no autorización expresa, se presumirá que existe autorización al Servicio Regional de Empleo y Formación para que éste pueda acceder a los datos obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de oposición o no autorización expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

Si alguna entidad presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Número de solicitudes. Cada interesado podrá presentar una única solicitud de subvención de la acción o proyecto que pretenda le sea subvencionado.

3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud deberá presentarse acompañada de los documentos relacionados en el Anexo I. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la unidad administrativa instructora podrá solicitar de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, en cuyo caso, podrá requerirle la exhibición del documento o de la información original, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Subsanación. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos en la orden de bases y en esta convocatoria, la unidad administrativa requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos a través del "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado", con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo.- Procedimiento de concesión.

1. Régimen de concesión. El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Órgano instructor. El órgano instructor será la Subdirección General de Empleo, siendo la unidad administrativa instructora del procedimiento la Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá informe relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden para ser beneficiario. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente valorados, los extremos que la entidad solicitante haya consignado expresamente en la solicitud y, en su caso acreditado, en la memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, cerrado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, el crédito disponible bastase para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en el correspondiente baremo.

3. Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación estará formada por:

Un Presidente, que será el titular de la Subdirección General de Empleo.

Vocales: El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos o Técnico de la misma unidad que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiere constituirse la Comisión de Evaluación, se designarán los suplentes que corresponda.

4. Propuesta de resolución provisional. La unidad instructora, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la vista del



expediente y del informe elaborado por la Comisión, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para que efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la citada Ley 7/2005, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario de la propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5. El trámite de audiencia descrito en el apartado anterior no es necesario cuando no sean tenidos en cuenta otros hechos o documentos distintos a los aportados por el beneficiario, en este caso la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 7/2015, de 18 de noviembre.

Por el contrario, el trámite de audiencia será preceptivo cuando la propuesta de resolución de concesión difiera de lo solicitado por el interesado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado. En este supuesto, el interesado dispondrá de un plazo de 10 días desde la notificación de la propuesta de resolución provisional de concesión para comunicar su aceptación, mediante escrito presentado en el Registro electrónico de la CARM (sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado la aceptación, se declarará al interesado por desistido en su solicitud.

Cuando la aceptación de la propuesta de resolución conlleve la modificación del proyecto presentado, el beneficiario deberá presentar en el Registro electrónico de la CARM (sede electrónica) el proyecto modificado con las condiciones señaladas en la propuesta de resolución provisional en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación, de lo contrario se tomará a todos los efectos el proyecto inicialmente presentado.

6. Resolución.

a) Contenido de la resolución. La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución motivada por la que se concederá o denegará la subvención solicitada. La resolución de concesión contendrá los datos de identificación del beneficiario, la cuantía de la subvención y los compromisos asumidos por el beneficiario.

b) Plazo para dictar resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada a través de la sede electrónica o del Registro Único de la CARM. Transcurrido dicho



plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver

c) Las notificaciones electrónicas se realizarán en la Dirección Electrónica Habilitada (DEH), conforme a lo establecido en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 12 de noviembre).

En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y que es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado organismo.

Undécimo.- Criterios objetivos de prelación y baremación.

Con la finalidad de determinar las solicitudes que serán subvencionadas, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las solicitudes, se establecen el siguiente baremo, por la que serán subvencionadas aquellas solicitudes que mayor puntuación:

$$\text{Baremo} = \left\{ \left(\frac{A}{N} \right) \times 6 \right\} + \left\{ \left(\frac{B}{N} \right) \times 5 \right\} + \left\{ \left(\frac{C}{N} \right) \times 3 \right\} + \left(\frac{D}{B} \right)$$

Siendo:

A: Número de personas con discapacidad procedentes del Centro Especial de Empleo, y que, habiendo permanecido como mínimo 6 meses en el mismo, hayan sido contratados indefinidamente o con contrato de trabajo de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los últimos dos años.

B: Número de personas con el tipo y grado de discapacidad descritos en el artículo 5.1 de Orden de bases.

C: Número de personas con discapacidad con contrato indefinido.

D: Número de mujeres con el tipo y grado de discapacidad descritas en el artículo 5.1 de la Orden de bases.

N: Total de personas con discapacidad del Centro Especial de Empleo.

En caso de empate, se valorará primero el que haya obtenido más puntos en el bloque primero de la fórmula, y seguidamente en el segundo, y así se sucesivamente hasta el cuarto de los bloques. Y si aplicados estos se mantuviese el empate, será la fecha y hora de presentación de la solicitud de subvención la que determinará el criterio de selección, siendo primera la que hubiese presentado la solicitud con anterioridad.



Duodécimo. Régimen de ayuda

Estas subvenciones quedan acogidas al régimen de exención establecido en el Reglamento UE n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Reglamento general de exención por categorías DOUE L 187 de 26 de junio de 2014) en tanto incluidas en el supuesto b) del artículo 34.2 del citado Reglamento (Número de asunto de la Comisión: SA.50476)

Decimotercero. Publicidad y cesión de datos.

1. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento UE nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y en base a los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el Servicio Público de Empleo se compromete a suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre las convocatorias de subvenciones al amparo de la presente convocatoria y Base reguladora, así como las subvenciones concedidas.

En la difusión, publicidad y material divulgativo que pudiera realizarse de las acciones subvencionadas, se hará constar la financiación y logotipo del Servicio Regional de Empleo y Formación y del Ministerio competente en materia de empleo

2. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de datos que puedan realizarse a favor de otras administraciones públicas a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

Fdo. María Isabel López Aragón

(Firmado electrónicamente al margen)



Anexo I

- a) Modelo de solicitud de subvención, que se podrá descargar del portal WEB del SEF (Anexo II) (<https://dexel.carm.es/documentos/1995/ANEXO%20MODELO%20DE%20SOLICITUD%20UNIDAD%20DE%20APOYO%20CEE.pdf>)
- b) Declaración responsable según el modelo aprobado al efecto, que se podrá descargar del portal WEB del SEF (Anexo III- <https://dexel.carm.es/documentos/1995/DECLARACION%20RESPONSABLE%20UUA.pdf>)
- c) Anexo IV debidamente cumplimentado (que se podrá descargar del portal WEB del SEF <https://dexel.carm.es/documentos/1995/Anexo%20IV%202020%20V.3.xlsx>):
- Acreditación de la plantilla de trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo, especificando tipo y grado de discapacidad, y tipo y duración de los contratos laborales de dichas personas.
 - Acreditación de las contrataciones de las personas que integran las Unidades de Apoyo y descripción de sus funciones.
 - Relación de trabajadores discapacitados del centro especial de empleo insertados en el mercado ordinario en los dos últimos años
 - Previsión de costes salariales de los técnicos de la Unidad de Apoyo debidamente cumplimentado.
 - Relación de personal que componen la UUA
 - Descripción de las funciones del personal de la UUA
- d) Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- e) Calificación/certificación de discapacidad, o la autorización para acceder a los mismos (Anexo VI, descargable desde <https://dexel.carm.es/documentos/1995/Autorizacion%20trabajadores%20CEE%201995.docx>), y dictamen técnico facultativo, de las personas con discapacidad a atender por la Unidad de Apoyo.
- f) "VILEM" (Vida Laboral de la empresa).



- g) Documento donde figure el código IBAN (24 dígitos) donde la entidad solicitante quiera domiciliar el abono de la subvención, en el que consten sus datos identificativos y el Código de Identificación Fiscal (CIF).
- h) Para el caso de personal (técnicos y/o encargado) no subvencionados en el ejercicio anterior, Currículum profesional del personal Técnico (de grado medio o superior) y Encargados de apoyo a la producción, que vayan a componer la Unidad de Apoyo, firmado por los interesados, así como la documentación acreditativa de su titulación y/o experiencia profesional (contratos, certificados de empresa, titulación académica) y Autorización acceso a datos personales (Anexo V- <https://dexel.carm.es/documentos/1995/Autorizacion%20trabajador-a%201995.docx>)
- i) En el caso de no disponer de personal, certificación del representante legal del centro en el que se detalle la composición de la plantilla que vaya a integrar la Unidad de Apoyo.



Anexo II



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE UNIDADES DE APOYO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXPEDIENTE Nº

20__

05

44

Nombre de la Entidad:		CIF	
Actividad:		Código CNAE	
Domicilio			
Población	C.P.:	Municipio	Tif.:
Repres. legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF:
Domicilio			CP
Localidad:	Provincia	Tfno.:	Email:
TIPO DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (marcar lo que corresponda)	DE INICIATIVA SOCIAL <input type="checkbox"/>	DE INICIATIVA PRIVADA <input type="checkbox"/>	PROMOVIDO POR ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/>

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:													
Nº IBAN (24 dígitos)	E	S											

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

UNIDAD DE APOYO: PERSONAL ADSCRITO Y DESTINATARIOS	Número	PERIODO POR EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN		de	a
PERSONAL UNIDADES DE APOYO	TECNICOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR		
	ENCARGADOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN		

Identificación dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico para el envío de los avisos de la puesta a disposición de notificaciones:

Teléfono Móvil Correo electrónico:

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, de la autenticidad de los documentos aportados y manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al SEF cualquier variación que pudiera producirse con posterioridad a su presentación.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de €

Firma del Representante Legal
(firma electrónica)

NIF:
Nombre y apellidos:

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 5 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención.

ULTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Proc. 1995

20/04/2021 17:28:31

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eef1662e-01-ed-13af-78fd-0050569b6280



AUTORIZACIÓN ACCESO A DATOS PERSONALES

D./D^a _____ con DNI _____, como representante
del C.E.E. _____
con CIF _____

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente **consultará o recabará por medios electrónicos**, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta

Me OPONGO* a la consulta del Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la misma.

Asimismo, **autoriza** la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO* la consulta de datos tributarios de la **Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado**, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias respecto a la Hacienda Regional con la Administración del Estado, respectivamente.

(* En el caso de **NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

Firma del Representante Legal
(firma electrónica)

NIF:
Nombre y apellidos:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Servicio Regional de Empleo y Formación obtendrá con la exclusiva finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden que regula la concesión de la subvención, y en su caso, de las condiciones a las que queda sometida la concesión, los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, salvo que el interesado presente su oposición expresa a la misma

20/04/2021 17:28:31

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eef1662e-ql-ed-13af-78fd-0050569b6280



Anexo III



DECLARACION RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/NIE	
En nombre y representación del Centro Especial de Empleo:			CIF
DOMICILIO (CALLE/PLAZA, NÚMERO Y PUERTA)		C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO	TELF. MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 17.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la subvención solicitada, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE** dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio:

PRIMERO.- Todos los datos reseñados en la solicitud y en los anexos presentados son ciertos, así como de la **autenticidad de los documentos** que se adjuntan a la solicitud de subvención.

SEGUNDO.- (Márquese lo que proceda)

La entidad a la que representa **no ha obtenido**, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras **subvenciones o ayudas para la misma finalidad** o actividad desarrollada por esta Entidad para la que se solicita esta subvención: **UNIDADES DE APOYO CEE.**

La entidad a la que representa **ha obtenido** subvención para el desarrollo de esta actividad de la Administración/Organismo o Empresa (se adjuntan las resoluciones de concesión que lo acreditan)

Administración/Organismo o Empresa	Importe

TERCERO: La entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Proc. 1995

20/04/2021 17:28:31
 LÓPEZ ARAGÓN, MARÍA ISABEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eef1662e-ql-ed-13af-78fd-0050569b6280



c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

CUARTO.- Que en el CEE no concurre ninguna de las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 1.4 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, a saber, que se trate de ayudas a empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común, o que tengan la calificación de empresa en crisis de conformidad con la definición establecida en el apartado 18 del artículo 2 del citado Reglamento

QUINTO.- Que el CEE dispone de la evaluación inicial de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva (se acompaña certificado).

SEXTO.- Que el código IBAN indicado en la solicitud corresponde a la entidad solicitante

SEPTIMO.- Que la entidad SI NO está obteniendo ayudas por costes salariales (50% SMI) por el persona por el que se solicita la subvención (técnico o encargado) y que así se hace constar en el Anexo "RELACION DE PERSONAL DEL SERVICIO DE AJUSTE DE PERSONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD DE APOYO".

Manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo, y para que así conste, firma la presente declaración,

Firma del representante legal de la empresa
(firmado electrónicamente)

NIF/NIE:
Nombre y apellidos

INFORMACIÓN LEGAL

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 5 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Anexo IV



REPRESENTANTE	<input type="text"/>		
DNI:	<input type="text"/>		
RAZON SOCIAL CEE	<input type="text"/>		
CIF	<input type="text"/>	CEE de Iniciativa social	(seleccione SI/NO ->) <input type="text"/>
PERIODO SOLICITADO			
FECHA INICIO	<input type="text"/>	FECHA FINALIZACIÓN	<input type="text"/>
DURACION (en meses)			
		0	0,00
HE TENIDO ERTE	<input type="text"/>	IMPORTE A SOLICITAR:	0,00

TRABAJADORES CEE

TOTAL DE TRABAJADORES EN EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEE)	<input type="text"/>
Nº PERSONAL TECNICO Y DE APOYO SIN DISCAPACIDAD (en posesión de una titulación profesional adecuada a la actividad) Y PERSONAL SIN DISCAPACIDAD DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL	<input type="text"/>
TOTAL TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN EL CEE	0
% DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN EL CEE	0,00%
0,00 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON CONTRATO INDEFINIDO	0
0,00 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN (Art. 2.1)	0
0,00 TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN (Art. 2.1-MUJERES)	0
0,00 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD INSERTADOS EN EL MERCADO ORDINARIO EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS	0

firmado electrónicamente

Fdo.:

20/04/2021 17:28:31

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eef1662e-ql-ed-13af-78fd-0050569b6280





FICHA DE DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL PERSONAL DE APOYO

D/Dª

con NIF como representante del Centro Especial de Empleo

con CIF CATEGORIA

DECLARA que la funciones que va a realizar el personal adscrito a la Unidad de Apoyo, serán las descritas a continuación:

DESCRIPCION DE FUNCIONES

[Empty box for function description]

El representante de la entidad
firma electrónica

Fdo.:



Anexo V



AUTORIZACIÓN ACCESO A DATOS PERSONALES

1995 -Subvenciones para financiación de unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo

1. Identificación

D./D^a con DNI/NIE de nacionalidad y con domicilio en , municipio de código postal ,
provincia de

2. Datos relativos al acceso a los datos personales

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me **OPONGO*** a la consulta de **IDENTIDAD, CONSULTA DE LAS PRESTACIONES DEL REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD/DISCAPACIDAD, VIDA LABORAL y TITULACIÓN ACADÉMICA**

(*) En el caso de **OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento

a

(fecha y firma del trabajador)

Fdo:

Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 5 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención.

20/04/2021 17:28:31

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eef1662e-e1ed-13af-78fd-0050569b6280



Anexo VI



AUTORIZACIÓN ACCESO A DATOS PERSONALES

1995 -Subvenciones para financiación de unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo

1. Identificación

D./D^a con DNI/NIE de nacionalidad y con domicilio en , municipio de código postal ,
provincia de

2. Datos relativos al acceso a los datos personales

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

Me OPONGO* a la consulta de **IDENTIDAD, DISCAPACIDAD/CONSULTA DE LAS PRESTACIONES DEL REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD y VIDA LABORAL**

(* En el caso de **OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento

a
(fecha y firma del trabajador)

Fdo:

Los datos de carácter personal de esta Declaración, así como, en su caso, los obtenidos de terceros mediante autorización, serán incluidos en el fichero de subvenciones (SIE), titularidad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con la finalidad de gestionar la solicitud presentada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al Director General del referido Organismo, a la dirección postal C/ Infante Juan Manuel número 14, Murcia (CP30011), de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 5 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). La información podrá ser cedida a otras Administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión de esta subvención.

20/04/2021 17:28:31

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-eef1662e-e1ed-13af-78fd-0050569b6280

